



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

07 JUL 2021

Señores
 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
 fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta al oficio No.269 del 03 de marzo de 2021

PROCESO: Alimentos
 RADICADO: 2010-00925-00
 DEMANDANTE: MARISOL ORTIZ C.C. 40385675
 DEMANDADO(A): ROBERTO CARLOS RESTREPO DELGADO C.C. 86061522

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-055806-DEMET del 12/06/2021, allegado a esta Dependencia el 12/06/2021, mediante el cual se ordenó el levantamiento de embargo en contra del demandado (a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 30/06/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el desembargo:

PRIMA DE SERVICIO ANUAL	\$ 169,615.0
Salario(Total)	\$ 288,346.0
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 288,346.0

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas estaban a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del (la) descrito (a) demandante.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
 Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: It. Miguel Fabian Alvarado Ortega
 Revisado por:
 Fecha de Elaboración: 06/07/2021
 Ubicación: C:\mis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
 VER: 3



Fiel copia del original roger.acosta